



VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

DEC. ALC. SECC 1° N°
LAS CONDES,
DEC. ALC. SECC 2° N°
LAS CONDES,

19 MAY 2023

- Decreto Sección 1ra. N 4454 de fecha 19 de Diciembre de 2022, que pone en vigencia el Programa Subsidios Clínica Cordillera 2023.
 - Decreto Sección 1ra N 315 de fecha 06 de Febrero de 2023, que ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2023.
 - Decreto Alc. Secc. 1ra. N 1085 de fecha 21 de Marzo del 2023, que ratifica el reajuste del Subsidio Prestaciones de Emergencia 2023.
 - Decreto Alc. Secc. 1ra. N 74 de fecha 13 de Enero del 2023.
 - El Informe de Imp. N 4146 de fecha 09 de Mayo del 2023 del Departamento de Finanzas.
 - Nómina N. 2216, Subsidios Prestaciones de Emergencia.
 - Certificado de Dpto. de Acción y Asistencia Social, de fecha Mayo del 2023.
 - Certificado de Atención de personas de Nueva Clínica Cordillera.
- Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. N 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N 18.695 , Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a la(s) persona(s) que se menciona(n) a continuación, y que está(n) incluida(s) en nómina anexa, que se entiende formar parte integrante del presente decreto alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de intervenciones quirúrgicas y/u hospitalizaciones en la Nueva Clínica Cordillera , según el siguiente detalle:

Programa Emergencia					NOMINA N° 2216	
N°	Nombre	Valor Total	Total Bonos	Copago Paciente	Diferencia Clínica	Monto Subsidio IMLC
1	RIVERA FUENZALIDA ROMUALDO IBAR	4.969.650	143.140	350.000	0	4.476.510
2	VARGAS MIRANDA BENITO HERNAN	4.821.358	284.854	50.000	0	4.486.504
3	BARRIA REGLER CRISTIAN ALEX	2.701.482	160.790	50.000	0	2.490.692
4	DIAZ DE TUCTO MARINA	709.950	20.470	50.000	0	639.480
5	OYANADEL CHAVEZ PABLO ANDREE	2.410.679	121.036	50.000	0	2.239.643

Total

14.332.829

2.- **AUTORIZASE**, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871990-K.

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Subsidios Clínica Cordillera 2023 .

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DISTRIBUCIÓN

Dirección Adm. Y Finanzas

- Contraloría

- Depto. Finanzas

DAAS

- Of. de Partes

